



# REGLAMENTO DE INGRESOS Y RETIROS COMO ASOCIADO

Proceso: Planeación Estratégica

PSD-EP1-C01-R01


Versión 7  
Edición: Diciembre 22 de 2018

## CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Preparado por:	Revisado por:	Aprobado por:
<i>Original Firmado</i>	<i>Original Firmado</i>	<i>Original Firmado</i>
<b>Andres Felipe Rugeles Urueña</b> Coordinador de Procesos	<b>Diana Lucia Roa Díaz</b> Gerente	<b>Rodrigo Tafur</b> Presiente Consejo de Administración.

### Control de Versiones

<b>Versión</b>	<b>Fecha Modificación</b>	<b>Comentario – Justificación</b>
1	31 Octubre 2007	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Incluye los cambios de forma según las directrices dadas en la Norma Fundamental de documentos.</li> <li>• Se aplica la Norma ISO de Calidad para un Sistema de Gestión de la Calidad (SGC)</li> <li>• Se hace uso de las Normas del ICONTEC actuales, para la elaboración de manuales.</li> <li>• Se efectuó la completa reestructuración de la referenciación y codificación de todos los procesos, procedimientos, formatos, tablas, diagramas, instructivos y graficas.</li> </ul>
2	16 Julio 2008	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se modifica en todo el Texto la Palabra Renuncia por Retiro y se reenumeran los artículos.</li> </ul>
3	10 Agosto 2012	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se hacen algunos ajustes a los documentos requisito para personas naturales y jurídicas, con el fin de facilitar el ingreso de asociados y se eliminan documentos que no son necesarios.</li> <li>• Se elimina en el artículo 19, referente a la negación de retiro: Cuando el asociado tenga obligaciones con la cooperativa ajustándolo a la normatividad vigente.</li> <li>• Se incluye párrafo para la opción de reintegro, en los casos de Retiro por cruce de cuentas.</li> </ul>
4	Mayo 31 2013	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se incluye el ingreso de menores de edad como asociados, de forma directa bajo la representación legal de un adulto asociado o no a la Cooperativa. Incluye menores desde un (1) día de nacido.</li> </ul>
5	30 Agosto 2013	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se eliminaron los soportes de ingresos y se simplificado dejando un solo modelo de certificación: <i>Certificación Individual de Ingresos</i></li> <li>• Se adiciono artículo 5, dando a conocer el Seguro de Aportes y sus excepciones.</li> <li>• Se elimina la facultad dada inicialmente al programa de Microcrédito para aprobar</li> </ul>

	<b>REGLAMENTO DE INGRESOS Y RETIROS COMO ASOCIADOS</b>	<b>PSD-EP1-C01-R01</b>
	<b>Planeación Estratégica</b>	Diciembre 22 de 2018 Versión 7

6	Julio 27 de 2017	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se efectúan modificaciones de redacción para dar claridad a la información en los artículos <b>1, 2, 3, 4, 6, 11, 13, 14, 15</b></li> <li>• Se modifica el <b>Artículo 5</b> Seguro de Aportes para ajustarlo a las condiciones de la póliza vigente.</li> <li>• Se elimina el <b>Artículo 7 requisito compromiso del pago de aportes menor de edad.</b></li> <li>• Se elimina el <b>Artículo 8 Fallecimiento del Representante menor de edad.</b></li> <li>• Se elimina el artículo <b>9 y 19</b> puesto que su información se incluye en numerales anteriores.</li> <li>• Se elimina el <b>Artículo 20 Devolución de Aportes.</b></li> <li>• Se adiciona el <b>Artículo 14 Traslado de Saldos no Reclamados a Fondos Sociales y 15 Vigencia.</b></li> </ul>
7	Diciembre 22 de 2018	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se adiciona el numeral 2.3 Requisitos para personas naturales con nacionalidad extranjera.</li> <li>• Se registra la visita domiciliaria como requisito para la vinculación de personas jurídicas.</li> </ul>

## TABLA DE CONTENIDO

<b>Contenido</b>	<b>Página No.</b>
1. OBJETIVO GENERAL	5
2. ALCANCE	5
3. DEFINICIONES	5
4. AREAS INVOLUCRADAS	5
5. CAPITULO I NORMAS GENERALES DE INGRESO	6
6. CAPITULO II PERDIDA DE CALIDAD DE ASOCIADO Y RETIRO VOLUNTARIO	8
7. CAPITULO III DISPOSICIONES FINALES	9

## 1. OBJETIVO

Describir las políticas establecidas para el proceso de los Ingresos y Retiros de Asociados como herramienta de consulta y aplicación para los funcionarios de la Cooperativa.

## 2. ALCANCE

Este Reglamento aplica para todos los Asociados y los Funcionarios de la Cooperativa.

## 3. DEFINICIONES

Asociado	Es la persona que ha sido legalmente admitida y que aparece inscrita como tal en el registro social de la Cooperativa.
Comité de Ingresos y Retiros	Es un Comité nombrado por el Consejo de Administración, integrado por tres (3) consejeros, quienes son los encargados de admitir el ingreso a la Cooperativa y autorizar los Retiros de los Asociados, cumpliendo los requisitos para ello.
Subcomité de Ingresos y Retiros	Nombrado por el Comité de Ingresos y Retiros, quienes son los encargados de admitir el ingreso a la Cooperativa y autorizar los Retiros de los Asociados, cumpliendo los requisitos para ello.
Ratificación de Ingresos y Retiros	Proceso efectuado por el Consejo de Administración en el cual se formaliza la solicitud de Ingreso o retiro de los asociados.

## 4. AREAS INVOLUCRADAS

- Gerente General.
- Directores de Área.
- Asesores Comerciales.

## 5. CONTENIDO

### **ACUERDO No. 112 Agosto 30 de 2013**

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Social “PROSPERANDO”, en uso de las atribuciones Estatutarias en cuanto a Ingresos y Retiros o exclusión de los Asociados, y

#### **CONSIDERANDO:**

1. Que es facultad del Consejo de Administración, señalar las pautas y procedimientos que deben llenar los aspirantes para su ingreso como Asociados e igualmente para su retiro.
2. Que el Estatuto ordenó al Consejo de Administración dictar el correspondiente acuerdo encaminado a indicar cuáles son los documentos y procedimientos que deben cumplir los aspirantes a Asociados para perfeccionar su reconocimiento como tales o su eventual retiro.

#### **ACUERDA:**

### **CAPITULO I NORMAS GENERALES DE INGRESO**


**ARTÍCULO 1 – Requisitos:** Podrán ser Asociados de la Cooperativa las personas naturales mayores de edad legalmente capaces y los menores de edad que hayan cumplido catorce (14) años o quienes sin haberlos cumplido se asocien a través de representante legal, igualmente podrán ser asociados personas jurídicas que por naturaleza no persigan fines de lucro y que cumplan con los requisitos señalados en el Estatuto.

#### **ARTÍCULO 2 – Documentos Requeridos para la Afiliación:**

##### **2.1 Persona Natural Menor de Edad:**

##### **2.1.1 Menores de 14 Años**

- a) Solicitud de ingreso suscrita por cualquiera de los medios establecidos por la Cooperativa para tal efecto.
- b) Fotocopia del documento de identidad del menor
- c) Fotocopia del documento de identidad del Representante Legal del Menor.

	<b>REGLAMENTO DE INGRESOS Y RETIROS COMO ASOCIADOS</b>	<b>PSD-EP1-C01-R01</b>
	Planeación Estratégica	Diciembre 22 de 2018 Versión 7

### 2.1.1 Mayor de 14 Años

- a) Solicitud de ingreso suscrita por cualquiera de los medios establecidos por la Cooperativa para tal efecto.
- b) Fotocopia del documento de identidad del menor.

### 2.2 Persona Natural Mayores de Edad

- a) Solicitud de ingreso suscrita por cualquiera de los medios establecidos por la Cooperativa para tal efecto.
- b) Fotocopia del documento de identidad.

### 2.3 Persona Natural con nacionalidad extranjera.

- a) Solicitud de ingreso suscrita por cualquiera de los medios establecidos por la Cooperativa para tal efecto.
- b) Fotocopia de la cédula de extranjería y pasaporte.
- c) Copia de contrato de arrendamiento si aplica.
- d) Permanencia de mínimo un año en el país.
- e) Confirmación de dos referencias personales.
- f) Visita Domiciliaria.

### 2.4 Persona Jurídica

- a) Solicitud de ingreso suscrita por el representante legal, por cualquiera de los medios establecidos por la entidad.
- b) Certificado de existencia y representación legal con fecha de emisión no superior a 30 días (Cámara de Comercio) o su equivalente en donde conste su personería jurídica.
- c) Fotocopia del RUT.
- d) Copia del estatuto vigente.
- e) Copia de Estados Financieros básicos, con corte al último trimestre, certificados y/o dictaminados conforme a la ley
- f) Copia de la parte pertinente del acta del organismo competente, en la cual conste la autorización para solicitar la afiliación como asociados de la Cooperativa.
- g) Fotocopia de la cedula de ciudadanía del Representante Legal.
- h) Visita domiciliaria.

**2.5 Soporte de Ingresos:** Todo solicitante de afiliación debe certificar los ingresos generados de su actividad económica principal mediante el diligenciamiento del formulario expedido por la Cooperativa para tal efecto.

**ARTÍCULO 3 – Aportes Sociales:** Para su vinculación el aspirante deberá pagar el aporte mínimo inicial obligatorio establecido en el estatuto vigente.

**ARTÍCULO 4 – Seguro de Aportes:** El asociado que se vincule a la cooperativa tendrá derecho a un seguro de vida sobre el 100% de los aportes acumulados a la fecha del fallecimiento; siempre y cuando cumpla con las políticas y condiciones establecidas para ello.

**ARTÍCULO 5 – Estudio de la solicitud:** El subcomité de Ingresos y Retiros, delegado por el Consejo de Administración previa verificación del cumplimiento de los requisitos, aprobará el ingreso y retiro de los asociados a la Cooperativa mediante acta debidamente firmada.

Las decisiones tomadas por el Subcomité serán ratificadas por el Comité de Ingresos y Retiros quien informará al Consejo de Administración para su inclusión en el acta respectiva.

## CAPITULO II PERDIDA DE CALIDAD DE ASOCIADO Y RETIRO VOLUNTARIO

**ARTÍCULO 6 – Perdida de calidad de Asociados:** Serán causales de pérdida de calidad de asociado, las señaladas en el Estatuto.

**ARTÍCULO 7 – Retiro Voluntario:** El asociado que voluntariamente desee retirarse de la Cooperativa deberá presentar solicitud por escrito por cualquiera de los medios establecidos la cual se resolverá de forma inmediata.

Para el caso de personas Jurídicas deben anexar copia del acta del organismo competente en la cual conste su intención de retiro.

Se entenderá que la fecha de retiro corresponde a la de la solicitud escrita radicada por el asociado en la entidad, y no está sujeta a la fecha en que se reúne el órgano competente para conocimiento del hecho.

**ARTÍCULO 8 – Retiro por Exclusión:** El Consejo de Administración de la Cooperativa podrá excluir a los Asociados por los hechos contemplados en el Estatuto.

**ARTÍCULO 9 – Fallecimiento:** En caso de fallecimiento de un asociado, se entenderá perdida su calidad de tal, desde la fecha de su deceso y se formalizará la desvinculación tan pronto como se tenga conocimiento certificado del hecho.

**ARTÍCULO 10 – Retiro por Disolución o Liquidación:** La calidad de asociado de la persona jurídica se pierde cuando en forma voluntaria o de acuerdo con las disposiciones legales y se notifica de tal hecho a la Cooperativa mediante acta de Asamblea que ordenó la Disolución o Liquidación de la entidad.



**ARTÍCULO 11 – Negación del Retiro:** El Consejo de Administración no concederá el retiro de los Asociados en los siguientes casos:

- 11.1 Cuando se reduzca el número mínimo de Asociados que exige la Ley para la constitución de la Cooperativa.
- 11.2 Cuando el Retiro afecte el capital mínimo irreductible de acuerdo con la ley.
- 11.3 Cuando el retiro proceda de confabulación e indisciplina o tenga estos propósitos.
- 11.4 Cuando el Asociado haya incurrido en causales de suspensión o exclusión, con el objeto de eludir las mismas y las posibles sanciones derivadas de estas.

**ARTÍCULO 12 – Desistimiento del Retiro:** El asociado podrá desistir de su retiro mediante solicitud escrita, presentada dentro del mismo mes en que se radico su retiro, siempre y cuando no se haya efectuado la devolución de los saldos a que tiene derecho.

**ARTÍCULO 13 – Reingreso de Asociados:** El asociado que se haya retirado voluntariamente de la Cooperativa y desee reincorporarse a ésta, podrá hacerlo con el lleno de los requisitos establecidos en el Estatuto y en el presente reglamento. En este caso, su vinculación se considerará como nuevo asociado, perdiendo los beneficios de la antigüedad de la afiliación anterior.

**Parágrafo:** Si el retiro obedece a un cruce de aportes para abono a deudas vigentes con la Cooperativa, podrá reingresar nuevamente una vez haya cancelado totalmente la obligación.

### **CAPITULO III DISPOSICIONES FINALES**

**ARTICULO 14. - Traslado de saldos no reclamados a fondo sociales:** PROSPERANDO informará a los asociados retirados sobre la existencia de saldos a favor, mediante notificaciones masivas verificables a los medios de contacto que tenga registrados en la Cooperativa. Si pasados tres (3) años de la pérdida de calidad de asociado, éste, sus beneficiarios o herederos no han reclamado las sumas a su favor, las mismas prescribirán a favor de los fondos de solidaridad y educación de la Cooperativa, en un 50% para cada fondo.

**Artículo 14. – Vigencia:** El presente reglamento, fue aprobado por el Consejo de Administración, en su reunión ordinaria del 22 de Diciembre de 2018, según consta

	<b>REGLAMENTO DE INGRESOS Y RETIROS COMO ASOCIADOS</b>	<b>PSD-EP1-C01-R01</b>
	<b>Planeación Estratégica</b>	Diciembre 22 de 2018 Versión 7

en el acta No 401, rige a partir de la fecha de su aprobación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

*Original Firmado*

**Rodrigo Tafur**

Presidente Consejo de Administración

*Original Firmado*

**Argelia Rodríguez Sánchez**

Secretaria Consejo de Administración.